

Signatura:	EB 2021/133/R.11
Tema:	8 a)
Fecha:	9 de agosto de 2021
Distribución:	Pública
Original:	Inglés

**S**

Invertir en la población rural

## Establecimiento del Programa de Eurobonos a Mediano Plazo del FIDA

### Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Envío de documentación:

**Alvaro Lario**

Vicepresidente Adjunto  
Oficial Principal de Finanzas y Contralor Jefe  
Departamento de Operaciones Financieras  
Tel.: (+39) 06 5459 2403  
Correo electrónico: a.lario@ifad.org

**Deirdre Mc Grenra**

Jefa  
Oficina de Gobernanza Institucional  
y Relaciones con los Estados Miembros  
Tel.: (+39) 06 5459 2374  
Correo electrónico: gb@ifad.org

**Katherine Meighan**

Asesora Jurídica  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Tel.: (+39) 06 5459 2496  
Correo electrónico: k.meighan@ifad.org

**Jon Thorsteinsson**

Tesorero Adjunto  
División de Servicios de Tesorería  
Tel.: (+39) 06 5459 2811  
Correo electrónico: j.thorsteinsson@ifad.org

**Natalia Toschi**

Oficial Superior de Tesorería  
Tel.: (+39) 06 5459 2653  
Correo electrónico: n.toschi@ifad.org

**Joan Grogan**

Oficial Jurídica Superior  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Tel.: (+39) 06 5459 2457  
Correo electrónico: j.grogan@ifad.org

Junta Ejecutiva — 133.º período de sesiones  
Roma, 13 a 16 de septiembre de 2021

---

Para **aprobación**

## Índice

<b>I. Información actualizada sobre el estado de las contribuciones a la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA12)</b>	<b>1</b>
<b>II. ¿Qué es un programa de EMTN y por qué lo necesita el FIDA?</b>	<b>3</b>
<b>III. Principales partes en un programa de EMTN</b>	<b>3</b>
<b>IV. Principales documentos de un programa de EMTN</b>	<b>4</b>
<b>V. Riesgos</b>	<b>4</b>
<b>VI. Gobernanza</b>	<b>5</b>
<b>VII. Calendario y próximas medidas</b>	<b>5</b>

## Anexos

I. Programas de emisión de instituciones financieras internacionales e instituciones de financiación del desarrollo homólogas	6
II. Principales partes en un programa de EMTN	7
III. Principales documentos de un programa de EMTN	8
IV. Calendario orientativo del establecimiento del programa de EMTN del FIDA	9

## **Recomendación de aprobación**

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe el establecimiento del Programa de Eurobonos a Mediano Plazo del FIDA.

### **I. Información actualizada sobre el estado de las contribuciones a la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA12)**

1. En el marco de la FIDA12, el FIDA tendrá que obtener el mayor nivel de financiación mediante deuda que se haya registrado hasta la fecha en cualquier ciclo de reposición. El monto total se estima actualmente en una suma que va de USD 1 000 millones a USD 1 300 millones<sup>1</sup>. La cuantía total de préstamos necesarios se determinará cuando se conozca el nivel de reposición efectivo en comparación con el objetivo fijado al respecto y se reajustará anualmente para determinar los recursos disponibles para compromisos.
2. En diciembre de 2020, en su 131.º período de sesiones, la Junta Ejecutiva aprobó el Marco Integrado para la Obtención de Préstamos con el objetivo general de acceder a financiación de forma más oportuna y eficiente en función de los costos. El Marco Integrado establece los parámetros estratégicos conforme a los cuales el FIDA se propone recaudar los fondos necesarios para cumplir la meta del programa de préstamos y donaciones prevista en la FIDA12.
3. Conforme al Marco Integrado, el FIDA seguirá solicitando fondos mediante préstamos soberanos concedidos por Estados soberanos e instituciones respaldadas por Estados, en particular en forma de préstamos de asociados en condiciones favorables (PACF)<sup>2</sup>. Se trata de importantes fuentes de financiación que permiten al FIDA mantener un perfil de plazos largos de vencimiento del pasivo derivado de la toma de préstamos y, en la modalidad de PACF, que son esenciales para que el FIDA preste apoyo a los países en condiciones muy favorables y combinadas.
4. Sin embargo, para financiar con éxito la FIDA12 se necesita una base de financiación más diversificada. El Marco Integrado para la Obtención de Préstamos introdujo una nueva categoría importante de prestamistas admisibles (los inversores institucionales privados con objetivos de impacto) y un nuevo instrumento de préstamo en forma de colocaciones privadas de bonos negociadas bilateralmente. Como se establece en el Marco Integrado, toda propuesta de empréstito (préstamos y colocaciones privadas) se presentará a la Junta Ejecutiva para su aprobación.
5. El Marco Integrado no introduce la financiación en forma de emisiones de bonos públicos (obtención de préstamos en los mercados financieros). El inicio de todo proceso de obtención de préstamos en los mercados financieros por parte del FIDA deberá primeramente ser objeto de examen y ratificación por la Junta Ejecutiva y posteriormente ser aprobado por el Consejo de Gobernadores<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Véase el documento GC 44/L.6.

<sup>2</sup> El nivel de PACF fijado como objetivo en la FIDA12 asciende a USD 225 millones para todas las hipótesis.

<sup>3</sup> Resolución 223/XLIV del Consejo de Gobernadores.

6. En vista de que el FIDA lleva varios años tomando préstamos de miembros y sus organismos para el desarrollo, se han elaborado procesos y documentación normalizados para esos productos. Para hacer efectivas las colocaciones privadas introducidas en el Marco Integrado para la Obtención de Préstamos, el FIDA debe también ahora establecer documentos y mecanismos normalizados para su emisión. A la vez, el FIDA ha elaborado los instrumentos de comunicación y divulgación necesarios que respaldarán su colaboración con inversores institucionales privados.
7. Por consiguiente, el FIDA ha elaborado un programa de eurobonos a mediano plazo (EMTN). Este programa es un instrumento necesario para aplicar el Marco Integrado para la Obtención de Préstamos y permitirá emitir colocaciones privadas de forma oportuna y eficiente en función de los costos, pero no constituye un medio para llevar a cabo las operaciones de emisión de bonos privados.
8. El ritmo de apalancamiento y financiación del FIDA se determinará de conformidad con la Políticas de Liquidez y la Política de Suficiencia de Capital que sirven de fundamento a la determinación de los recursos disponibles del Fondo. El gráfico 1 muestra la conexión lógica entre los elementos que sustentan a la vez la estructura normativa, reglamentaria y operacional de los planes de captación de fondos del FIDA.

Gráfico 1  
**Marco lógico de la financiación del FIDA**



9. El resto del documento se estructura del siguiente modo: en la sección II se explica en qué consiste el programa de EMTN y por qué lo necesita el FIDA; la sección III presenta las principales partes con las que colabora el FIDA para establecer o mantener este programa; en la sección IV se indican los principales documentos normalizados necesarios para conformar un programa de EMTN; la sección V presenta los riesgos inherentes al establecimiento del programa de EMTN; en la sección VI se expone la gobernanza del programa, y en la sección VII se ofrece un calendario orientativo, junto con las próximas medidas.

## **II. ¿Qué es un programa de EMTN y por qué lo necesita el FIDA?**

10. Un EMTN es un bono u obligación cuyo plazo de vencimiento es normalmente de 5 a 15 años; de ahí que se denomine de "mediano plazo" y que puede emitirse en calidad de colocación privada. El calificativo "euro" en este contexto no hace referencia a la moneda euro. En el contexto de los EMTN, significa esencialmente "internacional" y se refiere a un emisor que toma préstamos de prestamistas extranjeros en una divisa extranjera en lugar de tomarlos de prestamistas nacionales en su divisa nacional (emisión nacional). Por ejemplo, un eurobono podría estar denominado en dólares de los Estados Unidos y emitirse fuera de los Estados Unidos, caso que se daría si el FIDA emitiese una colocación privada denominada en dólares de los Estados Unidos. Los EMTN son una importante fuente de financiación en los mercados financieros internacionales.
11. Las colocaciones privadas se emiten normalmente dentro de un programa de EMTN. El programa de EMTN es una plataforma de emisión normalizada compuesta por una documentación maestra normalizada que se concierta con todas las partes principales<sup>4</sup> en el momento del establecimiento. Una vez establecido, permite a los emisores emitir con diligencia colocaciones privadas cuando las condiciones del mercado son favorables.
12. Las condiciones comerciales de cada emisión de colocaciones privadas dentro del programa de EMTN (incluidos la tasa de interés, el plazo de vencimiento y la moneda) serán objeto de negociación bilateral con cada inversor. Sin embargo, el establecimiento del programa de EMTN permitirá al FIDA evitar negociaciones prolongadas en torno a las condiciones de las colocaciones privadas en el momento de la emisión. Ello supone en la práctica que, una vez determinado el inversor adecuado y acordadas las condiciones financieras de la emisión en cuestión, el FIDA estará en condiciones de presentar con diligencia la propuesta de préstamo de que se trate para que la apruebe la Junta Ejecutiva. Con sujeción a dicha aprobación, el FIDA podrá proceder a continuación a la ejecución efectiva de la colocación privada.
13. Cada propuesta de préstamo se presentará por separado a la Junta Ejecutiva con fines de aprobación conforme al Marco Integrado para la Obtención de Préstamos. Las necesidades de financiación del FIDA determinarán el ritmo y el volumen de las emisiones del FIDA, que procurará aprovechar las condiciones de mercado más favorables.
14. Todos los homólogos del FIDA han establecido un programa de EMTN (u otro equivalente) para acceder a formas de financiación diversas, incluidas modalidades de colocación privada. En el anexo I figura más información sobre los programas de emisión de deuda de homólogos. Algunos emisores supranacionales actualizan periódicamente sus respectivos programas, pero la mayoría aprovecha las exenciones reglamentarias y solo actualiza la información oportunamente, de tener que hacerlo, en caso de cambio sustancial en el programa<sup>5</sup>. El FIDA se propone limitar en la medida de lo posible las actualizaciones de su programa de EMTN.

## **III. Principales partes en un programa de EMTN**

15. Las principales partes que han ayudado al FIDA (como emisor) a establecer el programa de EMTN son i) el coordinador del programa, que ha actuado como gerente del proyecto para garantizar la comunicación fluida entre todas las partes; ii) los asesores jurídicos del emisor y del coordinador, que han redactado y

---

<sup>4</sup> En la sección III y en el anexo II figuran más detalles sobre las partes principales en el programa de EMTN.

<sup>5</sup> Por ejemplo, si el mandato de un emisor ha cambiado para centrarse en un problema de desarrollo distinto, el programa deberá actualizarse para dar cuenta de ese cambio.

negociado la documentación de los EMTN y proporcionado orientación y asesoramiento jurídicos sobre la totalidad del proceso; iii) el agente de pagos, institución financiera que actúa en calidad de agente del emisor y, en su nombre, facilita a los tenedores de bonos los pagos de los intereses y el principal correspondientes a los bonos; iv) las agencias de calificación crediticia, que asignan una calificación al programa de EMTN, y v) los auditores, que examinan la información financiera que figura en el documento de oferta y aportan seguridades al respecto (en el anexo II figura una descripción detallada de todas las partes en el programa de EMTN). Todas las partes mantienen una comunicación estrecha e interactúan con las divisiones competentes del FIDA para producir documentación normalizada específica para el Fondo.

16. El FIDA será un nuevo emisor supranacional en los mercados financieros que, aunque solicitará volúmenes de financiación más conservadores en comparación con los de sus homólogos y solo emitirá colocaciones privadas, la Dirección ha velado por que durante todo el proceso el FIDA recibiera orientación de los asesores con mayor reputación y experiencia. Ello proporciona a la Dirección seguridades adecuadas con respecto a los nuevos documentos y procesos necesarios para establecer el programa de EMTN. También ayudará a posicionar el nombre del FIDA en el mercado junto con el de otros agentes. Muchas instituciones financieras ya han convenido en prestar sus servicios eximiendo del pago de comisiones, pues contar con un nuevo emisor supranacional es una circunstancia infrecuente e importante.

#### **IV. Principales documentos de un programa de EMTN**

17. Dos documentos destacados son i) el documento de oferta (también denominado circular de oferta, memorando de oferta o memorando de información), y ii) el acuerdo del programa. El documento de oferta difunde adecuadamente información sobre el emisor, su capacidad crediticia, sus operaciones y los factores de riesgo que pueden afectar a su solvencia financiera; en consecuencia, es el principal documento de difusión que ofrece información sustancial esencial sobre el emisor (el FIDA) y los bonos de colocación privada. El acuerdo del programa determina las relaciones entre el emisor, el coordinador del programa y los intermediarios, incluidos los derechos, obligaciones y responsabilidades de cada parte, en relación con el programa de EMTN y las colocaciones privadas que se emitan en su marco. Otros documentos importantes son las opiniones jurídicas que confirman determinados aspectos jurídicos relativos al programa de EMTN y sus bonos, entre ellos la capacidad del FIDA de emitir colocaciones privadas, el acuerdo institucional y la carta de seguridades. En los diversos documentos de los EMTN se exponen determinadas representaciones y garantías, así como los derechos y obligaciones de cada parte. En el anexo III figura una descripción detallada de los documentos que forman parte de un programa de EMTN.
18. Los asesores jurídicos del emisor y el coordinador redactan los documentos, de cuyo examen interno se encarga personal competente del FIDA.

#### **V. Riesgos**

19. El programa de EMTN es un instrumento dirigido a la aplicación efectiva del Marco Integrado para la Obtención de Préstamos con posterioridad a la aprobación de este por la Junta Ejecutiva, y todo cambio en ese marco deberá emprenderse conforme a orientación de los miembros. En consecuencia, el programa de EMTN no plantea en sí ningún tipo de riesgo estratégico adicional inherente. Por lo que se refiere a los riesgos financieros y jurídicos, la actividad del FIDA de toma de préstamos plantea riesgos de ese tipo que ya aparecen descritos en el Marco

Integrado<sup>6</sup>. El nivel general de apalancamiento del FIDA sigue rigiéndose por el Marco Integrado, y los coeficientes financieros vigentes solo se modificarán, de ser necesario, con la aprobación de la Junta Ejecutiva.

20. Tras las modificaciones recientes del Convenio Constitutivo del FIDA y en consonancia con el enfoque de las instituciones financieras internacionales homólogas, así como en atención a lo aconsejado por el asesor jurídico externo del FIDA, algunos de los documentos de los EMTN se rigen por un derecho interno, y deben someterse a la jurisdicción de los tribunales locales cuando se busque la solución de una posible controversia. Tras el examen de la práctica comercial habitual, el FIDA ha seleccionado el derecho inglés y los tribunales ingleses. Además, al ofrecer las colocaciones privadas en un mercado bursátil reconocido (consúltese el anexo II), el FIDA deberá observar determinadas obligaciones en cuanto a requisitos vigentes en materia de difusión y transparencia, lo cual comporta el riesgo de incumplimiento de esas obligaciones.
21. Con la única sujeción a las disposiciones en materia de solución de controversias, las prerrogativas e inmunidades del FIDA se preservarán en los documentos del programa de EMTN. No está previsto que a raíz del establecimiento del programa de EMTN el FIDA quede sujeto a la competencia de ninguna autoridad de reglamentación de ámbito nacional.

## **VI. Gobernanza**

22. Toda actualización del programa de EMTN se presentará a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

## **VII. Calendario y próximas medidas**

23. El FIDA se propone encontrarse en la mejor posición posible para empezar a financiar sin contratiempos el ciclo de la FIDA12. Se han mantenido debates bilaterales preliminares con inversores institucionales privados con objetivos de impacto, pero para mantener negociaciones concretas sobre las condiciones financieras de las colocaciones privadas habrá que esperar a que se haya establecido el programa de EMTN y los inversores estén en situación de examinar la documentación normalizada de las colocaciones privadas del FIDA. Además, los inversores deberán establecer antes su propia línea de crédito interna a fin de comprar las colocaciones privadas del FIDA, lo cual puede que también lleve algún tiempo. En consecuencia, la aprobación por la Junta Ejecutiva del programa de EMTN en su período de sesiones de septiembre es importante para poner al FIDA en condiciones de explorar de forma concreta los mercados de colocaciones privadas antes de la FIDA12.
24. Consciente de las múltiples medidas de que se compone el proceso, el FIDA empezó a ocuparse del establecimiento del programa de EMTN inmediatamente después de que se aprobara el Marco Integrado para la Obtención de Préstamos en diciembre de 2020. En el anexo IV figura un calendario detallado de las medidas emprendidas hasta la fecha.

---

<sup>6</sup> Sección III E.

## Programas de emisión de instituciones financieras internacionales e instituciones de financiación del desarrollo homólogas

1. En el cuadro 1 se muestran las principales plataformas de emisión de instituciones financieras internacionales (IFI) e instituciones de financiación del desarrollo (IFD) homólogas. Aunque los nombres de los programas de emisión de deuda varían en función de las preferencias de cada emisor<sup>7</sup>, todos ellos son de algún modo programas de bonos a mediano plazo y cuentan con documentos normalizados. Como se muestra en el cuadro 1, los emisores no suelen actualizar su programa anualmente, y lo normal es que solo realicen actualizaciones en caso de cambio sustancial.

Cuadro 1  
Programa de emisión de deuda de IFI/IFD

IFI/IFD	Nombre del programa	Año de establecimiento (E) / actualización (A)
Banco Europeo de Inversiones	Programa de emisión de deuda	8 de diciembre de 2014 (A)
Asociación Internacional de Fomento	Mecanismo mundial de emisión de deuda	22 de marzo de 2018 (E)
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Mecanismo mundial de emisión de deuda	22 de mayo de 2008 (A)
Banco Africano de Desarrollo	Mecanismo mundial de emisión de deuda	8 de septiembre de 2009 (A)
Banco Asiático de Desarrollo	Programa mundial de bonos a mediano plazo	9 de diciembre de 2020 (A)
Servicio Financiero Internacional para la Inmunización	Programa mundial de emisión de deuda	28 de agosto de 2020 (A)
Consejo de Europa	Programa de eurobonos a mediano plazo	10 de diciembre de 2020 (A)
Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo	Programa mundial de bonos a mediano plazo	3 de julio de 2012 (A)
Corporación Financiera Internacional	Programa mundial de bonos a mediano plazo	3 de junio de 2008 (A)
Banco Asiático de Inversión en Infraestructura	Programa mundial de bonos a mediano plazo	18 de diciembre de 2019 (E)

<sup>7</sup> Los programas mundiales permiten emitir en mercados tanto nacionales como internacionales y en moneda nacional o extranjera.



## Principales partes en un programa de EMTN

1. **Emisor:** la entidad que emitirá los bonos en el marco del programa de EMTN (el FIDA). El emisor colabora estrechamente con su asesor jurídico y con el coordinador del programa durante todo el proceso.
2. **Coordinador del programa:** institución financiera que cumple funciones de gestor del proyecto. Coordina la comunicación entre todas las partes y supervisa el proceso de documentación para que el programa de EMTN se establezca sin contratiempos. Además, como agente con experiencia en los mercados financieros, en particular en las colocaciones privadas, puede ofrecer asesoramiento en materia de comercialización, señalar oportunidades de financiación al emisor y poner de manifiesto las tendencias del mercado pertinentes.
3. **Asesor del emisor:** bufete de abogados que actúa en nombre del emisor redactando y negociando la documentación del programa de EMTN (véase más adelante) y asesorando al emisor durante todo el proceso.
4. **Asesor del coordinador/intermediario:** bufete de abogados que actúa en nombre del coordinador y los intermediarios, normalmente prestando asistencia a las partes durante la negociación de la documentación del programa de EMTN, y prepara opiniones jurídicas dirigidas a los intermediarios.
5. **Intermediarios:** instituciones financieras con presencia arraigada en el mercado que actúan como suscriptores de las colocaciones privadas emitidas por el FIDA y las posicionan con los inversores acordados por el FIDA.
6. **Agente de pagos:** conocido también como "agente de desembolsos". Institución financiera que reúne del emisor los pagos de los intereses y el principal correspondientes a los bonos y luego distribuye los fondos entre los tenedores de los bonos. Dicho de otro modo, el agente de pagos se encarga de transferir del emisor al inversor los pagos de los intereses o el principal.
7. **Agente de bolsa:** institución que ejerce funciones de enlace entre el emisor y el mercado bursátil. El agente de bolsa facilitará las presentaciones al mercado bursátil con el objetivo último de garantizar la aprobación sin contratiempos del programa de EMTN.
8. **Auditores:** auditores del emisor que aportarán una carta de seguridades a efectos de confirmar que determinada información financiera incorporada en el documento de oferta es correcta y que, en el momento en que se firma el programa de EMTN, no ha habido cambios adversos sustanciales en la situación financiera del emisor desde las últimas cuentas auditadas.
9. **Agencias de calificación crediticia:** se pedirá a las agencias de calificación crediticia que han calificado al emisor (Fitch y Standard & Poor's, en el caso del FIDA) que califiquen el programa de EMTN. Lo normal es que la calificación del emisor se confirme como calificación aplicable también al programa de EMTN.
10. **Cámara de compensación:** institución financiera formada para facilitar el intercambio (es decir, la compensación) de pagos, valores o transacciones con derivados. La cámara de compensación actúa, en consecuencia, como intermediario entre dos partes. Persigue el fin de reducir el riesgo de que una empresa afiliada incumpla sus obligaciones en materia de liquidación de las operaciones. Euroclear y Clearstream son las cámaras de compensación más importantes.
11. **Mercado bursátil:** el FIDA se dirigirá a inversores que "compran para retener"; aunque es improbable que estos inversores comercien con las colocaciones privadas, lo normal es que exijan que estas coticen en un mercado bursátil reconocido. Un mercado bursátil es un mercado donde pueden comprarse y venderse bonos. Los emisores supranacionales optan normalmente por ofrecer sus bonos en los mercados bursátiles de Londres, Luxemburgo o Irlanda.

## Principales documentos de un programa de EMTN

1. **Documento de oferta (también denominado circular de oferta, memorando de oferta o memorando de información):** se trata del principal documento de difusión que ofrece información sustancial esencial sobre el emisor (el FIDA) y los bonos (principalmente sobre la base de información de dominio público). Tiene por objeto permitir a los inversores adoptar decisiones fundamentadas sobre si van a invertir en las colocaciones privadas. En vista de que el FIDA es una institución supranacional con más de un Estado Miembro de la Unión Europea, está exento de cumplir los requisitos del denominado reglamento sobre el folleto. Como consecuencia de ello, el documento de oferta del FIDA es un documento mucho más sencillo y con menores niveles de difusión de información que se limita a cumplir los requisitos de la bolsa donde la oferta se presenta a cotización. Estos requisitos se refieren normalmente a los factores de riesgo, la descripción del emisor y las condiciones de los bonos que van a emitirse.
2. **Acuerdo del programa:** se trata del documento que determina las relaciones entre el emisor, el coordinador del programa y los intermediarios, incluidos los derechos, obligaciones y responsabilidades de cada parte, en relación con el programa de EMTN y las colocaciones privadas que se emitan en su marco.
3. **Condiciones:** determinación de las condiciones contractuales generales de los bonos que van a emitirse.
4. **Opiniones jurídicas:** confirmación de determinados aspectos jurídicos relativos al programa de EMTN y los bonos que van a emitirse en su marco, entre ellos la capacidad del FIDA de emitir colocaciones privadas (es decir, si dispone de todas las autorizaciones internas), la legalidad y validez de todos los documentos y bonos y la condición jurídica del emisor. Las opiniones proceden del asesor del coordinador/intermediario y, de ser preciso, de la Asesoría Jurídica del emisor.
5. **Cartas de seguridades:** confirmación de que la información financiera contenida en el documento de oferta se ha extraído con precisión de las cuentas auditadas del emisor y de que no ha habido cambios sustanciales en determinadas partidas financieras desde las últimas cuentas auditadas.
6. **Acuerdo institucional:** rige la relación entre el emisor, el agente fiscal y otros agentes de pagos, establece la mecánica de los pagos a los tenedores de bonos del principal y los intereses correspondientes a los bonos y contiene los formularios de los bonos que el FIDA va a emitir.

## Calendario orientativo del establecimiento del programa de EMTN del FIDA

1. Inmediatamente después de la aprobación del Marco Integrado para la Obtención de Préstamos y las recientes modificaciones del Convenio Constitutivo del FIDA, y a modo de preparación para el comienzo de la FIDA12, el FIDA empezó a ocuparse del establecimiento del programa de EMTN. El siguiente calendario se ha preparado y reajustado semanalmente en colaboración con el coordinador del programa y el asesor jurídico externo del FIDA para velar por que todas las partes cumplan los plazos sin contratiempos.
2. En el cuadro 1 se indican las medidas que se han emprendido hasta la fecha y las que están previstas para más adelante.

Cuadro 1:

### Calendario orientativo del establecimiento del programa de EMTN del FIDA

<b>Número</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
1	Selección del coordinador del programa del FIDA	Febrero de 2021
2	Selección del asesor del emisor del FIDA	De febrero a abril de 2021
3	Reunión inicial con el coordinador del programa	Abril de 2021
4	Selección del asesor del coordinador del programa	Abril de 2021
5	Selección del agente de pagos	Mayo de 2021
6	Finalización de la presentación de los inversores	Mayo de 2021
7	Teleconferencia de organización entre el emisor, el coordinador y los asesores	Mayo de 2021
8	Notificación de este próximo programa a las agencias de calificación crediticia	Mayo de 2021
9	Distribución de la primera versión del documento de oferta	Junio de 2021
10	Distribución de la primera versión de los documentos contractuales (como el acuerdo del programa y el acuerdo institucional)	Junio/julio de 2021
11	Distribución de la primera versión de la carta de seguridades y las opiniones jurídicas	Junio/julio de 2021
12	Presentación del documento de oferta a los sistemas de compensación	Agosto de 2021
13	Incorporación de intermediarios en el marco del programa	Septiembre de 2021
14	Presentación del documento de oferta ante el mercado bursátil	Septiembre de 2021
15	Versión definitiva del documento de oferta y todos los documentos contractuales	Septiembre de 2021
16	<b>Establecimiento del programa de EMTN aprobado por la Junta Ejecutiva del FIDA</b>	<b>Septiembre de 2021</b>
17	Proceso de diligencia debida	Septiembre de 2021
18	Firma del programa de EMTN	Septiembre/octubre de 2021
19	Comienzo del plazo de emisión	Tras la firma